



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Nacional

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE DESRATIZACION PARA LA OFICINA DE LA UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

La Administración de la Unidad Zonal X Junín - Pasco del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contar con los servicios de desratización a través del uso de agentes químicos para la Oficina de la Unidad Zonal X Junín - Pasco.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El contratista deberá considerar la atención del servicio desratización para la Oficina de la Unidad Zonal X Junín Pasco a fin del cuidado y la protección de la salud humana. Por los objetivos que persigue la Entidad, META: 0250 POI: 624

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO

La desratización se realizará a través de una serie de acciones mediante las cuales se consiga ahuyentar o eliminar ratas y ratones de la totalidad del perímetro de la oficina de la Unidad zonal Junín Pasco.

- El Contratista asumirá el costo de todos los insumos necesarios para el cumplimiento del servicio, el mismo que deberá ser un desinfectante virucida líquido de PH neutro (amonio cuaternario de quinta generación) de primera calidad y reconocida en el mercado nacional.
- El servicio será a todo costo, incluyendo los insumos, equipos de trabajo, costos laborales, entre otros que pudiera incidir en la ejecución del servicio.
- El personal que efectúe el servicio deberá contar con la indumentaria adecuada.
- Finalizado cada servicio el Contratista deberá dejar los ambientes limpios.



5. PERFIL DEL POSTOR

• Requisitos del Postor

Capacidad Legal:

- Copia de Constancia de Consulta RUC (activo y habido)
- Copia de Registro Nacional de Proveedores – RNP (En caso la propuesta supere 1 UIT.)
- La empresa debe estar autorizada por el Ministerio de Salud para ser una empresa autorizada o para validar que quien realiza tu servicio cumple con la normativa (D.S. 022-2001-SA), la entidad debe contar con: Resolución de Autorización Sanitaria y registro vigente otorgados por DIGESA o la DIRIS/DIRESA correspondiente. Director Técnico.



Capacidad Técnica:

- Contar con los productos y equipo sofisticado.
- Contar con personal capacitado.

Experiencia:

Para el caso de la experiencia del postor se considerara servicios iguales y/o similares objeto de la contratación por 1 mes de experiencia y/o en un monto facturado mínimo de S/500.00.

Acreditación:



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Nacional

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reposte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii), del presente párrafo.

6. ENTREGABLES

Los resultados esperados o entregables serán presentados mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles calendarios luego de culminada de cada entregable del servicio, conforme se detalla a continuación:

ENTREGABLES	DOCUMENTOS A ENTREGAR
UNICO ENTREGABLE	- Informe de actividades realizadas - Certificado de desratización - factura

Los documentos en físico deberán presentarlo en un plazo máximo de 03 días hábiles posterior a la culminación del entregable en la Oficina Zonal ubicada en la Av. Circunvalación N° 550 La Merced-Chanchamayo, dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m.

7. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será por siete (07) días calendarios, contados desde el día siguiente de recepcionada la Orden de Servicio.

8. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

Avenida circunvalación N° 550 La Merced - Chanchamayo.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La Conformidad del Servicio se otorgará en un plazo que no excederá de Cinco (05) días calendario, por el Administrador, determinando si la prestación ha sido cabalmente cumplida; el responsable del área de Abastecimientos será el responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del presente servicio.

10. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará, después de efectuada la prestación y otorgada la Conformidad dentro del plazo de Diez (10) días calendario de otorgada la Conformidad de la prestación.

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al Cinco por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Nacional

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Penalidad Diaria =

0.10 x Monto

F x Plazo en días

Dónde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante Carta Simple

12. OTRAS PENALIDADES

DESCRIPCION INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
Presentar fuera de plazo establecido mediante el sistema SGD https://sgd.pvn.gob.pe , la siguiente documentación: - Informe con panel fotográfico. - Factura.	El incumplimiento en la presentación y/o subsanación de observaciones del Informe, en el plazo indicado en los términos de referencia, será penalizado por S/. 5.00 soles por día de retraso.



Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

13. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



14. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO (Obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Nacional

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



16. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

De corresponder.

18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la (considerar el área a coordinar).

La (área Usuaria), por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Nacional

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (De ser el Caso)

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.


ECON. ELIEL D. MATTOS MARREROS
ADMINISTRADOR
UNIDAD ZONAL JUNIN PASCO
MTC - PROVIAS NACIONAL

Elaborado por


ING. MARÍA PATRICIA
Jefe de la Unidad Zonal X Junín - Pasco
MTC - PROVIAS NACIONAL